



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA**

RESOLUCION RECTORAL N° 0334 DE 2018

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 004 de 2018”.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, el Acuerdo Superior N° 007 de 2011, Resolución Rectoral N° 2079 de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Superior N° 007 de 2011 el Consejo Superior Universitario, estableció el Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que mediante Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, el señor Rector de la Universidad de los Llanos estableció el Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que el artículo 28° del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, prescribe en sus numerales 1 y 16 que dentro de las funciones del Rector están las siguientes: “1. Dirigir y coordinar la gestión académica y administrativa de la Universidad; y 16. Suscribir convenios y contratos conforme a la ley y los reglamentos”.

Que el 23 de Noviembre del año 2015, la Universidad de los Llanos suscribió con Ecopetrol el Convenio Marco 5226521, el cual tiene por objeto *“AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO CONJUNTO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES, CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER E IMPULSAR UN ENTORNO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE EN LA REGIÓN DE LA ORINOQUIA, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS Y DE INNOVACIÓN”*

Para el desarrollo del objeto del Convenio Marco 5226521, fueron suscritos los siguientes acuerdos de cooperación:

- Acuerdo de Cooperación N° 4: Suscrito el 10 de Noviembre de 2017, tiene por objeto *“DESARROLLO CONJUNTO DE INVESTIGACION APLICADA, INCORPORACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA MEDIANTE EL SEGUIMIENTO, EVALUACION Y/O OPTIMIZACION DE MUESTREO, IMPLEMENTACION DE TECNICAS DE LABORATORIO Y PLANEACION Y DESARROLLO DE DISEÑOS EXPERIMENTALES PARA EL MONITOREO ANALITICO DEL PILOTO DE LA PRUEBA DE INYECCION DE AIRE EN EL CAMPO CHICHIMENE DE LA VICEPRESIDENCIA REGIONAL ORINOQUIA DE ECOPETROL SA”*
- Acuerdo de Cooperación N° 5: Suscrito el 10 de Noviembre de 2017 tiene por objeto *“DESARROLLAR DE MANERA CONJUNTA INVESTIGACIÓN APLICADA, INCORPORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA MEDIANTE EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL SOBRE LOS RECURSOS NATURALES DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA VICEPRESIDENCIA REGIONAL ORINOQUIA DE ECOPETROL S.A. FASE II. AJUSTE Y CALIBRACIÓN DEL MODELO DE VALORACIÓN Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LOS VERTIMIENTOS INDUSTRIALES”*
- Acuerdo de Cooperación N° 6: Suscrito el 10 de Noviembre de 2017 tiene por objeto: *“DESARROLLO DE ESTUDIOS DE COMPOSICIÓN Y COMPORTAMIENTO DE ASFALTENOS Y MODELO NUMÉRICO MEDIANTE LA TÉCNICA DE SIMULACIÓN DE PROCESOS TERMODINÁMICOS Y/O MODELOS DE SIMULACIÓN DE YACIMIENTOS, QUE PERMITAN EVALUAR LA FACTIBILIDAD DE LA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DE EXTRACCIÓN, TRATAMIENTO Y PRODUCCIÓN DE CRUDOS PESADOS Y EXTRA-PESADOS EN LA VRO, MEDIANTE INVESTIGACIÓN CONJUNTA APLICADA”*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL N° 0334 DE 2018

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 004 de 2018”.

Que la Universidad de los Llanos en la ejecución de los referidos Acuerdos de Cooperación deberá contar con el apoyo de profesionales propios de la institución y personal vinculado mediante contratos de prestación de servicios, quienes deberán aportar al cumplimiento de los objetos convenidos. De este modo, los Acuerdos de Cooperación desde el análisis de las distintas actividades: manipulación de químicos, toma de muestras de: aguas, sedimentos, muestras microbiológicas, conservación de muestras, análisis de resultados, toma de disposición de recursos de laboratorio, monitoreos ambientales, composición de muestras, análisis fisicoquímicos, montaje, estandarización y validación de métodos analíticos, determinó que las mismas eran actividades de riesgo, tal y como se identificó desde la fase de planeación, por lo cual surge la necesidad de adquirir una serie de elementos de protección y seguridad para el desarrollo de sus actividades.

Que de acuerdo al Convenio Marco 5226521 Unillanos – Ecopetrol, es una obligación de las partes, *“Asegurar que el personal que lo requiera, utilice la dotación y los elementos de protección personal requeridos de acuerdo con el grado de exposición que se genere con el desarrollo de la actividad, en armonía con la legislación colombiana, las normas técnicas aplicables y los estándares especiales de seguridad industrial y salud ocupacional que las partes acuerden”* y a su vez, los acuerdos de cooperación disponen como obligación en la ejecución de los mismos, *“Asegurar el cumplimiento de estándares de HSE en las áreas operativas, mediante el levantamiento de panoramas de riesgo, estableciendo igualmente las medidas de mitigación, la identificación de los peligros asociados a las actividades”*.

Que en la fase de planeación de acuerdo a las matrices de riesgo por perfiles y procesos de los acuerdos de cooperación N°s 4, 5 y 6, se definen los controles que pueden minimizar los riesgos en la ejecución de las actividades diarias y permitir el ingreso a las diferentes gerencias de Ecopetrol (GDA, GCH y GDT), de las cuales disponen de reglas fundamentales HSE que están diseñadas para salvaguardar la vida de las personas que realizan actividades en las diversas áreas, plantas e instalaciones. Asimismo, en la elaboración del análisis de riesgo “AR” (escrito o verbal) solicitados por Ecopetrol para la obtención de los permisos de trabajo se establecen y resaltan la obligatoriedad de los elementos de protección personal básicos y especiales requeridos según el nivel de riesgo de la actividad a ejecutar.

Que es fundamental para la Universidad de los Llanos y Ecopetrol propender por el cuidado y protección de la vida e integridad de los funcionarios y contratistas que prestan los servicios para el cometimiento de los fines institucionales, por lo cual se hace necesario adquirir una serie de elementos para garantizar la seguridad de las personas vinculadas a los procesos investigativos en el desarrollo de las actividades de los Acuerdos de Cooperación.

Que el 05 de febrero de 2018, se suscribió constancia de estudio de mercado.

Que el 05 de febrero de 2018, el Director (e) del Instituto de Ciencias Ambientales de la Orinoquia Colombiana presentó estudio y documentos previos para el inicio del proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMLMV cuyo objeto consiste en: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN INDUSTRIAL PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN EL DESARROLLO DE LOS ACUERDOS DE COOPERACION N°S 4, 5 Y 6 DEL CONVENIO MARCO 5226521 UNILLANOS – ECOPETROL.**

Que la Universidad de los Llanos dispone de la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$67.802.292)**, valor que se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 515 de fecha 15 de febrero de 2018 – discriminado así: Rubro 22A210142321 – monitoreo analítico Chichimene AC 04 Ecopetrol – código 155 Centro de costos 5470223 valor \$25.764.200- Rubro 22A210142322 evaluación impacto y vertimiento industrial AC 05 – Código 153 Centro de costos 5470224 valor \$40.807.187 – Rubro 22A210142323 extracción, Tratamiento y producción de crudo AC código 156 Centro de costos 5470225 valor \$1.230.905



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL N° 0334 DE 2018

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 004 de 2018”.

Que el 19 de febrero de 2018, la Universidad de los Llanos publicó en la página web de la Universidad el estudio previo, pliego de condiciones y estudio de mercado del Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 004 de 2018, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en artículo 53 Literal a) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

Que el 20 de febrero de 2018, la Universidad de los Llanos dio por cerrado el proceso y se elaboró Acta de Cierre del Proceso de Selección Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 004 de 2018 procediendo a constatar que en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios de la Universidad de los Llanos, se recibió la siguiente propuesta: (i) **DISTRIBUIDORA ROCA LTDA**, identificada con NIT 822001146-3, representada legalmente por **ANA CAROLINA ROZO CARDONA** identificada con cédula de ciudadanía N° 53.083.485 expedida en Bogotá D.C.

Que conforme al literal c) del Artículo 53 de la Resolución Rectoral No 2079 de 2014, el 21 de febrero de 2018, la Universidad de los Llanos mediante oficio el Vicerrector de Recursos Universitarios designó los profesionales evaluadores que conforman el comité asesor evaluador integrado por: (i) Diana Cristina Amorocho Chavarro – Abogada contratista de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica (ii) Marco Aurelio Torres Mora – Director del Instituto de Ciencias Ambientales de la Orinoquia Colombiana / Parte Técnica.

Que el 22 de febrero de 2018, la Universidad de los Llanos publicó en la página web las evaluaciones Jurídica y Técnica del Proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 004 de 2018, de la propuesta presentada por el proponente, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en artículo 53 Literal d) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

PROPONENTE	EV. JURIDICA	EV. TECNICA
DISTRIBUIDORA ROCA LTDA , identificada con NIT 822001146-3, representada legalmente por ANA CAROLINA ROZO CARDONA identificada con cédula de ciudadanía N° 53.083.485 expedida en Bogotá D.C.	CUMPLE	CUMPLE

Que por el término de un (1) día hábil, iniciando el día de su publicación y culminando el día 23 de febrero de 2018, la Universidad de los Llanos corrió traslado de las evaluaciones preliminares, para lo cual una vez revisada la correspondencia de la Vicerrectoría de Recursos y el correo electrónico licitaciones@unillanos.edu.co, se evidencia que no existe observaciones a las evaluaciones del proceso de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 004 de 2018.

Que el 27 de febrero de 2018, el Vicerrector de Recursos Universitarios de acuerdo a las evaluaciones presentadas por (i) Diana Cristina Amorocho Chavarro – Abogada contratista de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica (ii) Marco Aurelio Torres Mora – Director del Instituto de Ciencias Ambientales de la Orinoquia Colombiana / Parte Técnica, realiza el informe final evaluativo y se recomienda al Rector adjudicar el proceso tendiente a contratar **“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN INDUSTRIAL PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN EL DESARROLLO DE LOS ACUERDOS DE COOPERACION N°S 4, 5 Y 6 DEL CONVENIO MARCO 5226521 UNILLANOS – ECOPEPETROL”** a la empresa **DISTRIBUIDORA ROCA LTDA**, identificada con NIT 822001146-3, representada legalmente por **ANA CAROLINA ROZO CARDONA** identificada con cédula de ciudadanía N° 53.083.485 expedida en Bogotá D.C, por la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$67.586.361)**.

Que el Ordenador del Gasto acogiendo la recomendación efectuada por el Vicerrector de Recursos Universitarios y el comité asesor evaluador procede a adjudicar el proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 004 de 2018 a la empresa



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL N° 0334 DE 2018

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 004 de 2018”.

DISTRIBUIDORA ROCA LTDA, identificada con NIT 822001146-3, representada legalmente por **ANA CAROLINA ROZO CARDONA** identificada con cédula de ciudadanía N° 53.083.485 expedida en Bogotá D.C, por la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$67.586.361) M/CTE.**

Que en virtud de lo anterior, el Rector (e) de la Universidad de los Llanos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adjudicar el proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% N° 004 de 2018, a la empresa **DISTRIBUIDORA ROCA LTDA**, identificada con NIT 822001146-3, representada legalmente por **ANA CAROLINA ROZO CARDONA** identificada con cédula de ciudadanía N° 53.083.485 expedida en Bogotá D.C, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN INDUSTRIAL PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN EL DESARROLLO DE LOS ACUERDOS DE COOPERACION N°S 4, 5 Y 6 DEL CONVENIO MARCO 5226521 UNILLANOS – ECOPETROL**, en la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$67.586.361)**, incluido impuestos nacionales, y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al oferente favorecido y comuníquese a la comunidad en general mediante la publicación en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co; o en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, ubicada en la Sede Barcelona Kilometro 12 Vía Puerto López Vereda Barcelona.

ARTÍCULO TERCERO.- Ordénesele a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios publicar el presente Acto Administrativo de adjudicación en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en el literal E) del artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

Dada en Villavicencio, a los 27 días del mes de febrero de 2018.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Original Firmado
PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS
Rector (e)

Aprobó: Vo Bo. Medardo Medina Martínez.
Vicerrector de Recursos Universitarios

Revisó: Diana Amorocho.
Contratista Profesional de Apoyo de la oficina de V.R.U

Proyectó: Diego Huelgos.
Contratista Profesional de Apoyo de la oficina de V.R.U